



Guía técnica para la presentación de la declaración ETD

- *Documento Electrónico de Transporte* -

Autor: DIT **Fecha:** 18/12/2023 **Versión:** 1.4

Revisiones

Edi.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
0	1	06/02/2018	Versión inicial	A	Todas
0	2	25/04/2018	-Cambio de servidor de recursos estáticos: xsd y wsdl -Descripción funcional de los mensajes, condiciones, reglas y listas de códigos	R	Todas
0	3	27/08/2018	Adición de varias condiciones y reglas Eliminación de grupos de datos 7/1 y 7/19 Modificación de dirección de envío para pruebas	R	Todas
0	4	13/11/2018	- Listado de códigos de error en la respuesta LS1 - Nueva regla R25 aplicable al NRL - Modificación condición CS2	R	Todas
0	5	18/12/2018	- Lista de códigos de información adicional L22 - Nueva condición C773 - Modificación de regla R772 - Modificación de condición C04 - Nueva condición C06	R	Todas
1	0	05/02/2019	- Modificación de tabla en condición C21 - Nuevo código de error 394 - Nueva condición C23 y código de error 389 asociado aplicable al grupo 2/3	R	Todas
1	1	16/04/2020	- Nuevos tipos de documentos en lista de códigos L211 (envíos de mercancías de bajo valor)	R	8, 31
1	2	21/01/2021	- Declaración de H7 para devoluciones de importaciones de bajo valor	R	Todas
1	3	07/03/2022	Cambio en puertos de preproducción e inclusión de puertos para certificados digitales de sello	R	13
1	4	18/12/2023	Nuevo tipo de documento N337. Modificación de condiciones, reglas y listas de códigos aplicables a grupo <ED_2_1_DocumentoPrecedente>.	R	Todas

(*) Acción: A= Añadir; R= Reemplazar



Índice:

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. CONTROL DE VERSIONES.....	7
2.1. Versión 0.1	7
2.2. Versión 0.2	7
2.3. Versión 0.3	7
2.4. Versión 0.4	7
2.5. Versión 0.5	7
2.6. Versión 1.0	8
2.7. Versión 1.1	8
2.8. Versión 1.2	8
2.9. Versión 1.3	8
2.10. Versión 1.4	8
3. MODELO DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	9
3.1. Estándares utilizados	9
3.2. Servicios Web.....	9
3.3. Versionado	9
3.4. Integridad transaccional.....	9
3.4.1. Funcionamiento del Identificador único del mensaje y su posible uso para el seguimiento de la subsanación de errores funcionales de la declaración.	10
3.5. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.....	11
3.6. Descripción general.....	12
3.7. Descriptor del Web Service de presentación de ETD	12
3.8. Mensajes utilizados.....	13
3.9. Aclaración sobre escapado de caracteres especiales.....	13
4. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LOS MENSAJES	15
4.1. Mensaje de petición	15
4.2. Mensaje de Respuesta.....	20



5. REGLAS	22
R21	22
R23	22
R25	22
R31	22
R65	22
R618	23
R771	23
R772	23
R994	23
R995	24
RS1	28
6. CONDICIONES	29
C01	29
C02	29
C03	29
C04	29
C05	29
C06	29
C21	30
C23	30
C39	31
C320	31
C341	31
C351	31
C610	31
C614	31
C2181	31



C770	31
C773	31
C995	32
CS1.....	32
CS2.....	32
CS3.....	32
 7. LISTAS DE CÓDIGOS	 33
L13 - Estatutos aduaneros	33
L22 – Códigos de Información Adicional.....	33
L77 - Tipos de medio de transportes	33
L211 – Tipos de documentos previos	33
L321 – Estatuto del representante.....	34
L337 – Funciones del agente de la cadena de suministro	34
LS1 – Códigos de error	34
LS2 – Remitente de mensaje de respuesta	36
 8. CONSIDERACIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTACIONES DE BAJO VALOR (H7)	 37
8.1. Declaración como documento previo de un H7.....	37
8.2. Bloqueo de ETD con H7 devuelto.....	38
 9. EJEMPLOS	 39
9.1. Ejemplo de mensaje de alta de ETD (ETDV1Ent)	39
9.1. Ejemplo de respuesta de aceptación (ETDV1Sal)	41
9.2. Ejemplo de respuesta de rechazo (ETDV1Sal).....	41
9.3. Ejemplo de modificación de ETD	42
9.4. Ejemplo de anulación de ETD.....	42



1. Introducción

La utilización del documento de transporte electrónico como declaración de tránsito de la Unión/común para mercancía transportada por vía aérea y como declaración de tránsito de la Unión para mercancía transportada por vía marítima (en adelante ETD) es una de las simplificaciones previstas para el régimen de tránsito en el artículo 233.4 del Reglamento (UE) 952/2013¹ y desarrollada en los artículos 199 y 200 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446² y en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447³ y en el artículo 55 del Apéndice I del Convenio Común de tránsito.⁴

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Delegado (UE) 2016/341⁵ esta simplificación resultará aplicable a partir de 1 de mayo de 2018 y sustituirá al uso de un procedimiento de tránsito común/de la Unión basado en la utilización de un manifiesto electrónico para mercancías transportadas por aire y al uso de un procedimiento de tránsito de la Unión basado en la utilización de un manifiesto electrónico para mercancías transportadas por mar (aplicable hasta el 30 de abril de 2018), actuales niveles II aire y mar.

El documento de transporte electrónico -ETD es un documento en el que figuran las mercancías que se cargan en un buque o aeronave. Así pues, a efectos de tránsito, dicho documento sirve como declaración de tránsito común/de la Unión, siempre que contenga los elementos de datos establecidos en los anexos B-6a y A1a, apéndice III, del CTC / Columna D3 Anexo B-RDCAU y la compañía marítima/aérea disponga de una autorización concedida por las autoridades aduaneras competentes.

La autorización se concederá siempre que se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El solicitante está establecido en el territorio de una parte contratante/territorio aduanero de la Unión.
- El solicitante declara que va a utilizar regularmente el régimen de tránsito común/de la Unión.
- El solicitante cumple los criterios establecidos en el artículo 39, letras a), b) y d) del Reglamento (UE) 952/2013.
- El solicitante opera un número significativo de vuelos/travesías entre aeropuertos/puertos de la Unión

¹ Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (en adelante, CAU).

² Reglamento Delegado (UE) n° 2015/2446 de la Comisión de 28 de julio de 2015 por el que se completa el Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión (en adelante, RDCAU).

³ Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión (en adelante, RECAU).

⁴ Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito (en adelante, CTC)

⁵ Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión de 17 de diciembre de 2015 por el que se completa el CAU en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.



Estas autorizaciones se solicitarán a través de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Aduanas/Autorizaciones_revocaciones_y_suspensiones_y_Censos/Autorizaciones_revocaciones_y_suspensiones_y_Censos.shtml

Por último, indicarle que en el supuesto de que el 1 de mayo de 2018 no disponga de la preceptiva autorización podrá utilizar en su lugar el procedimiento de tránsito normalizado NCTS. En este caso deberá de disponer de una autorización de garantía global o dispensa de garantía.



2. Control de Versiones

2.1. Versión 0.1

Creación del documento.

2.2. Versión 0.2

- Modificación de direcciones de web service descriptor y esquemas.
- Modificación en esquemas (ver bloque de documentación del esquema ETDV1Ent.xsd para detalles sobre los cambios)
- Inclusión de los apartados: Descripción funcional de los mensajes, Reglas, Condiciones y Listas de Códigos
-

2.3. Versión 0.3

- Nueva regla R21 para <ED_AduanaDeclaracion>.
- Nueva regla R31 EN ..<ED_NumeroPartida>
- Modificación de regla R771.
- Nueva condición C03 para <MRN_Operacion>.
- Nueva condición C05 aplicable a <ED_2_4_NumeroReferenciaRUE> y <ED_3_37_AgentesCadenaSuministro> que sustituye a la C01
- Condición C322 eliminada (aplicaba a <ED_3_22_TitularRegimenTransito>).
- Nueva condición C04 en <PARTIDA> y cardinalidad de 1:999 a 0:999
- Nueva condición C21 para <ED_2_1_DocumentoPrecedente>
- Eliminación de grupo de datos 7/1 (<ED_7_1_Transbordos>) por modificación de reglamento delegado del CAU, y sus condiciones, reglas y listas asociadas: C71, L711 y L712
- Eliminación de elemento 7/19 (<ED_7_19_IncidenciasEnTransporte>) por modificación de reglamento delegado del CAU
- Modificación de la dirección de envío para pruebas.

2.4. Versión 0.4

- Inclusión del listado de códigos de error devueltos en la respuesta (LS1) cuando supone un rechazo.
- Nueva regla R25 aplicable al NRL.
- Condición CS2 modificada.

2.5. Versión 0.5

- Inclusión del listado de códigos L22 de información adicional (códigos del grupo de datos <ED_2_2_InformacionAdicional>) y su código de error 7022
- Inclusión de la condición C773 eliminando la obligatoriedad de la declaración del Medio de Transporte a la partida (<ED_7_7_MedioTransporteALaPartida>).
- Modificación de la regla R772 para contemplar la posibilidad de declarar únicamente el código de la compañía aérea que asumirá el transporte a la partida de las mercancías incluidas en la declaración ETD.
- Nueva lista de códigos LS2 que amplía los valores de <Remitente> en el mensaje de respuesta para denotar el entorno de ejecución (real vs. pruebas).
- Modificación de condición C04 y nueva condición C06 con el fin de que en la anulación de ETD sólo sea necesario enviar el grupo de datos <MENSAJE>. El grupo <CABECERA> pasa a ser opcional en el esquema de la petición.



2.6. Versión 1.0

- Modificación de tabla en condición C21. Se añade como posible documento previo un DUA de Exportación (código 830) para aquellas declaraciones o partidas ETD con estatuto aduanero T1.
- Nuevo código de error 394 devuelto al declarar duplicados en grupo <ED_2_3_DocCertifAutoriz>
- Nueva condición C23 y código de error 389 asociado aplicable al grupo de datos <ED_2_3_DocCertifAutoriz> con el fin de obligar la declaración de al menos un documento de transporte válido en cada partida de ETD.

2.7. Versión 1.1

- Dos nuevos códigos (DH7 y ENV) para referenciar devoluciones de los envíos de mercancías de bajo valor al amparo de declaraciones de importación H7.

2.8. Versión 1.2

Declaración de H7 para devoluciones de importaciones de bajo valor. explicación del procedimiento a seguir y códigos de error asociados. Ver título 8. "CONSIDERACIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTACIONES DE BAJO VALOR (H7)"

Nuevos códigos de rechazo en lista de códigos LS1 con numeración 207, 701, 702, 703 y 704 relacionados con las validaciones por declaración de documentos precedente DH7 o ENV.

2.9. Versión 1.3

Cambio en puertos de preproducción e inclusión de puertos para certificados digitales de sello.

2.10. Versión 1.4

Nuevo tipo de documento N337 para la referencia como documento previo de la DSDT o G4. Al respecto se modifican condiciones y reglas en el grupo <n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>:

- Nuevo tipo de documento N337 en L211
- Eliminada condición C213, sustituida por nueva condición C995
- Eliminada R212, sustituida por nueva regla R994
- Nueva regla R995



3. Modelo de difusión de la información

3.1. Estándares utilizados

El uso de servicios Web constituye la base de las buenas prácticas para desplegar servicios que posibiliten la interacción máquina-máquina, es decir, la automatización integral de un proceso en el que interviene varios sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Agencia Tributaria).

Se pretende utilizar los estándares de facto para el desarrollo de servicios web.

La estructura de los mensajes será descrita sobre la base de la creación de esquemas XML utilizando para ello la recomendación W3C de 28-October de 2004 en <http://www.w3.org/TR/xmlschema-0> y referenciada por el namespace <http://www.w3.org/2001/XMLSchema>.

Con relación a SOAP se utilizará SOAP V1.1 disponible como NOTA W3C de 08-Mayo-2000 en : <http://www.w3.org/TR/2000/NOTE-SOAP-20000508/> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/>

En SOAP-1.1 existen dos estilos para implementar servicio, modo "rpc" y modo "document", en línea con las recomendaciones actuales se utilizará siempre el modo "document" (style="document") sin ningún tipo de codificación (use="literal"). Es decir el mensaje de entrada y salida estará descrito íntegramente por su respectivo esquema XML.

Con relación a la descripción de los servicios utilizaremos WSDL 1.1 disponible como NOTA W3C de 14-Marzo-2001 en: <http://www.w3.org/TR/2001/NOTE-wsdl-20010315> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/>

3.2. Servicios Web

El servicio web de Presentación del Documento Electrónico de Transporte (ETD) requiere tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información.

Este Servicio se explica en el apartado [Presentación de ETD mediante Web Service](#)

3.3. Versionado

Los servicios se definirán con un convenio de versionado que facilite que las futuras actualizaciones son reconocibles y por tanto diferenciables. Para ello, detrás del nombre del servicio y de todos los objetos relacionados se incluye un número de versión.

3.4. Integridad transaccional

Los servicios web se despliegan utilizando el protocolo de transporte https. Básicamente una petición https consiste en una petición que procesa el servidor y genera su respectiva respuesta.

En condiciones normales el protocolo descrito anteriormente responde a las necesidades de un servicio web, pero puede ocurrir por diversos motivos (caída de red, caída del servidor,...) que el cliente no reciba la respuesta y en estas ocasiones NO podemos conocer si el servidor ha procesado la petición o no.



Esta circunstancia puede no tener importancia, por ejemplo en una consulta para conocer el estado, se volverá a pedir más tarde no afectando a la integridad de los datos, sin embargo si el servicio actualiza la base de datos el resultado después de aplicar dos peticiones iguales podría alterar de forma sustancial lo esperado.

Por lo anterior, en todo servicio web que actualice información se implementa un mecanismo que garantice un control de las peticiones duplicadas.

Cada petición contiene una referencia unívoca, el elemento **<Id>**, de tal modo que caso de recibir una petición con la misma referencia que una previa actuaremos del siguiente modo:

- Si el contenido del mensaje es idéntico al recibido en la primera ocasión, se devolverá la respuesta que se generó para la primera petición.
- Si el contenido del mensaje difiere al recibido en la primera ocasión, se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca.

Con este mecanismo el cliente, en caso de error y por tanto de indeterminación de sí se ha procesado o no la petición, tiene una forma fácil de resincronizarse con garantía de integridad en el resultado final de la operación (si no se recibió la primera petición se procesará como nueva en caso contrario se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca).

3.4.1. Funcionamiento del Identificador único del mensaje y su posible uso para el seguimiento de la subsanación de errores funcionales de la declaración.

Se expone a continuación cómo funciona el **<Id>** en combinación con el contenido del mensaje, y su posible uso para controlar modificaciones de un mensaje que pretendan, por ejemplo, subsanar posibles errores funcionales (como un error dado por un valor incorrecto en una casilla determinada de una declaración).

a) Cuando se realiza el envío de una declaración lo primero que se comprueba es la unicidad de la pareja: **<Remitente>** + **<Id>**, coincidiendo siempre **<Remitente>** con el NIF del certificado digital usado para enviar la declaración ETD.

1.- *Si es única*, es decir, es la primera vez que el remitente envía ese **<Id>**, la declaración se admite pudiendo obtener una respuesta correcta (sin errores) o respuesta incorrecta (con errores funcionales).

2.- *Si no es única*, es decir, ya se envió en otra ocasión ese mismo **<Id>**, puede darse uno de los casos siguientes:

2.1.- Que el contenido de este segundo envío coincida exactamente (función hash) con el primer envío. En ese caso la respuesta que se obtendría a este segundo envío sería la misma que la del primero sin que se realice actualización alguna en los sistemas de la AEAT.

2.2.- Que el contenido de este segundo envío no coincida exactamente con el del primer envío, en cuyo caso se rechazará este segundo envío, ya que la información no es exactamente igual.

b) Cuando una misma declaración tiene varios envíos debido a errores funcionales, y se quieren controlar por parte del remitente los envíos realizados.

En este caso, como todos los envíos tienen distinto contenido, para subsanar el error correspondiente, el Id que se debe mandar ha de ser también diferente en cada envío. Una posible solución, que algunos operadores están adoptando, aunque cada operador el libre de optar por la solución que más le convenga, si pretende realizar este seguimiento de los envíos realizados para subsanar errores funcionales, es dividir el Id en dos sub-Id.



De esta forma, la primera parte del **<Id>** es única y la segunda parte es un número secuencial que se corresponde con cada envío.

Nota importante

La AEAT mantiene en línea durante aproximadamente 15 días el histórico (log) de los envíos efectuados. Así, si pasados esos 15 días se realizara un envío con la misma pareja de **<Remitente> + <Id>** y no se encontrara en este histórico en línea, se devolvería un error indicando que es imposible la recuperación de información del citado histórico. Por consiguiente, no se devolvería la respuesta del primer envío.

3.5. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones

En caso de incidencias en la aplicación éstas serán comunicadas tal como se describen en el protocolo SOAP V1.1, es decir utilizando el elemento **FAULT**.

A modo de resumen como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:

Resultado	Acción
Recibimos una respuesta con el xml esperado	OK. Mensaje procesado
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Server."	Reenviar mensaje
No progresa la transmisión o bien no recibimos un documento xml que responde a lo esperado	Reenviar mensaje
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Client."	La respuesta enviada NO es formalmente incorrecta, o bien contiene referencia única duplicada de otra con distinto contenido. La declaración NO se debe reenviar.



Presentación de ETD mediante Web Service

3.6. Descripción general

Este proceso se inicia con el envío, por parte del operador de la Declaración Electrónica de Transporte (ETD), a la aduana donde comenzará el tránsito simplificado. En este caso, a la AEAT. Esta presentación se realiza por vía telemática, concretamente mediante Servicios Web basados en el intercambio de mensajes XML.

Una vez enviado el mensaje, la AEAT procederá a realizar automáticamente un proceso de validación, tanto a nivel de formato XML, como de las reglas y condiciones de negocio definidas en los documentos técnicos de los mensajes.

Si el mensaje NO supera alguna de las validaciones se devolverá un mensaje con un código de respuesta "ER" (<CodigoRespuesta>ER</CodigoRespuesta>) en el mensaje de salida.

Si el mensaje SÍ supera el proceso de validación, se realizará un Análisis de Riesgo y Seguridad para la mercancía declarada en el ETD, según las reglas establecidas en los grupos de trabajo de análisis de riesgos.

De acuerdo a la calificación de riesgo de la ETD recibida, se devolverá un mensaje de salida con el código de respuesta "OK" (<CodigoRespuesta>OK</CodigoRespuesta>) y el circuito en el que ha caído la declaración.

Todos los mensajes mencionados se devuelven de forma síncrona al remitente que envió la declaración ETD.

3.7. Descriptor del Web Service de presentación de ETD

El servicio web ETD aparece descrito en la página de descripción de servicios web de la AEAT

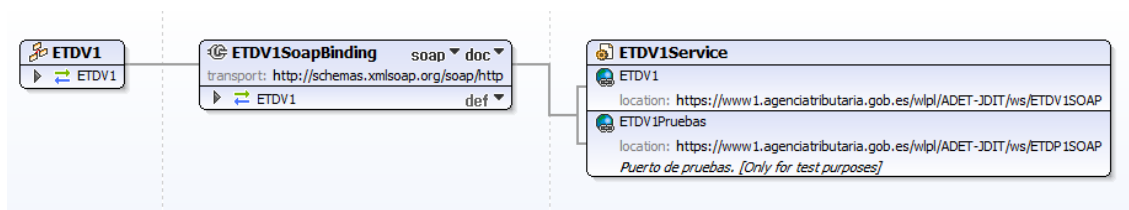
<https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html>

Su descriptor wsdl es el siguiente:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdi/t/ws/ETDV1.wsdl

Este servicio requiere tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información. Los certificados admitidos por la AEAT pueden consultarse en:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Certificado_electronico/Como_obtener_un_certificado_electronico/Entidades_emisoras_de_certificados_electronicos/Entidades_emisoras_de_certificados_electronicos_shtml





En la definición de este servicio se ofrecen una lista de puertos o endpoints para el envío de las peticiones, bien para el **entorno de producción**:

- usando certificado personal:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADET-JDIT/ws/ETDV1SOAP>

- usando certificado de sello:

<https://www10.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADET-JDIT/ws/ETDV1SOAP>

o bien para entorno de **pruebas/preproducción**:

- usando certificado personal:

<https://prewww1.aeat.es/wpl/ADET-JDIT/ws/ETDV1SOAP>

- usando certificado de sello:

<https://prewww10.aeat.es/wpl/ADET-JDIT/ws/ETDV1SOAP>

También existe la posibilidad de enviar el mensaje al entorno de producción usando el EndPoint de producción anteriormente listado y presentar la declaración ETD en modo test, usando el indicador correspondiente:

<IndicadorTest>1</IndicadorTest>

En ese caso la declaración se grabará en un recinto de pruebas al margen del solicitado

3.8. Mensajes utilizados

Los mensajes de petición y respuesta implicados son los siguientes:

- Mensaje de petición (alta/presentación, modificación o anulación) de la declaración:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Ent.xsd

- Mensaje de respuesta (común para aceptaciones y rechazos):

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Sal.xsd

3.9. Aclaración sobre escapado de caracteres especiales

En caso de que fuera necesario consignar en un valor de un elemento XML alguno de los siguientes caracteres se escaparán con las entidades xml siguientes:

Carácter	Carácter escapado
&	&
<	<
>	>
' (apóstrofe/comilla simple)	'
" (comillas dobles)	"





4. Descripción funcional de los mensajes

4.1. Mensaje de petición

Orden/Nivel	Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
1	<MENSAJE>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
1.1	..<Remitente>	1:1	an 9..17	-	-	Se consignará el NIF del remitente del mensaje que habrá de coincidir con el NIF del Certificado digital con el que se envía el mensaje.
1.2	..<Id>	1:1	an 1..20	-	-	Identificador único del mensaje. Debe ser único para cada remitente. El remitente se encargará de garantizar la unicidad. Se sugiere utilizar TimeStamp del tipo AAAAMDDHHMMSSNNNNNN
1.3	..<Receptor>	1:1	an	-	-	Valor fijo "ES.AEAT"
1.4	..<Operacion>	0:1	a1	-	-	Código de operación: "A" – Alta. "B" – Baja/Anulación de ETD previamente enviada. "M" – Modificación de ETD previamente enviada. Si se omite este elemento se considerará un Alta (código "A"). Las mercancías ya embarcadas o afectadas por el análisis de riesgos en la aduana no podrán ser anuladas ni modificadas.
1.5	..<MRN_Operacion>	0:1	an18	-	C03	Sólo se enviará cuando se realice una operación de Baja o Modificación (elemento <Operacion> con valor "B" o "M"). Se consignará el MRN sobre el que realizará la operación.
1.6	..<FechaPreparacion>	1:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMDD.
1.7	..<HoraPreparacion>	1:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
1.8	..<IndicadorTest>	0:1	n1	-	-	Valor "1" indicará envío de pruebas. Se grabará el ETD en un recinto de pruebas y no se realizarán actualizaciones en otras declaraciones como DSDT. Valor "0" indica envío real. Si se omite este elemento se considerará un envío real.
2	<CABECERA>	0:1	-	-	C06	No enviarlo en la operación de baja/anulación
2.1	..<ED_AduanaDeclaracion>	1:1	an8	-	R21	Formato estándar de aduana COL (ejemplo "ES000801")
2.2	..< ED_1_3_EstatutoAduanero>	0:1	an..5	L13	C01	Código de Estatuto aduanero.



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

						Serán válidos para esta declaración: T1, T2F, T2, C, TD y X
2.3	.. <ed_2_1_documentoprecedente>< td=""><td>0:99</td><td>-</td><td>-</td><td>C02 C21</td><td>Grupo de datos con la información del documento previo o documentos previos a la presente declaración ETD</td></ed_2_1_documentoprecedente><>	0:99	-	-	C02 C21	Grupo de datos con la información del documento previo o documentos previos a la presente declaración ETD
2.3.1	<Tipo>	1:1	an..3	L211	-	Tipo de documento previo
2.3.2	<Referencia>	1:1	an..35	-	R994 R995	Número de identificación del documento previo
2.3.3	<Partida>	0:1	n..5	-	C995	Número de partida del documento previo
2.4	.. <ed_2_4_numeroreferenciarue>< td=""><td>0:1</td><td>an..35</td><td>-</td><td>C05</td><td>Número de referencia/ RUE. Este elemento de dato podrá adoptar la forma de los códigos OMA (ISO 15459) o equivalentes.</td></ed_2_4_numeroreferenciarue><>	0:1	an..35	-	C05	Número de referencia/ RUE. Este elemento de dato podrá adoptar la forma de los códigos OMA (ISO 15459) o equivalentes.
2.5	.. <ed_2_5_nrl>< td=""><td>1:1</td><td>an..22</td><td>-</td><td>R25</td><td></td></ed_2_5_nrl><>	1:1	an..22	-	R25	
2.6	.. <ed_3_9_destinatario>< td=""><td>0:1</td><td>-</td><td></td><td>C01 C39</td><td>Parte a la que van destinadas realmente las mercancías expedidas.</td></ed_3_9_destinatario><>	0:1	-		C01 C39	Parte a la que van destinadas realmente las mercancías expedidas.
2.6.1	<Nombre>	1:1	an..70	-	-	Nombre y apellidos o razón social
2.6.2	.. <CalleYNumero>	1:1	an..70	-	-	Dirección completa
2.6.3	.. <Pais>	1:1	a2	-	-	País
2.6.4	.. <CodigoPostal>	1:1	an..9	-	-	Código Postal
2.6.5	.. <Localidad>	1:1	an..35	-	-	Municipio / Localidad
2.7	.. <ed_3_10_numidentifdestinatario>< td=""><td>0:1</td><td>an..37</td><td></td><td>C01</td><td>Indíquese el número EORI. Cuando el destinatario que no sea un operador económico no esté registrado en EORI, indíquese el identificador TIN que exige la legislación del Estado miembro de que se trate.</td></ed_3_10_numidentifdestinatario><>	0:1	an..37		C01	Indíquese el número EORI. Cuando el destinatario que no sea un operador económico no esté registrado en EORI, indíquese el identificador TIN que exige la legislación del Estado miembro de que se trate.
2.8	.. <ed_3_19_representante>< td=""><td>0:1</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Grupo de datos opcional</td></ed_3_19_representante><>	0:1	-	-	-	Grupo de datos opcional
2.8.1	<Nombre>	1:1	an..70	-	-	
2.8.2	<CalleYNumero>	1:1	an..70	-	-	
2.8.3	<Pais>	1:1	a2	-	-	
2.8.4	<CodigoPostal>	1:1	an..9	-	-	
2.8.5	<Localidad>	1:1	an..35	-	-	
2.9	.. <ed_3_20_numidentifrepresentante>< td=""><td>0:1</td><td>an..17</td><td>-</td><td>C320</td><td>En caso de existir representante éste ha de identificarse en este campo obligatoriamente con un EORI que disponga de NIF asociado</td></ed_3_20_numidentifrepresentante><>	0:1	an..17	-	C320	En caso de existir representante éste ha de identificarse en este campo obligatoriamente con un EORI que disponga de NIF asociado
2.10	.. <ed_3_21_codestatutorepresentante>< td=""><td>0:1</td><td>n1</td><td>L321</td><td>C320</td><td>Estatuto del representante. Sólo dos valores posibles: “2” (representación directa) y “3” (representación indirecta)</td></ed_3_21_codestatutorepresentante><>	0:1	n1	L321	C320	Estatuto del representante. Sólo dos valores posibles: “2” (representación directa) y “3” (representación indirecta)



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

2.11	..<ED_3_22_TitularRegimenTransito>	0:1	-	-	-	
2.11.1	<Nombre>	1:1	an..70	-	-	
2.11.2	<CalleYNumero>	1:1	an..70	-	-	
2.11.3	<Pais>	1:1	a2	-	-	
2.11.4	<CodigoPostal>	1:1	an..9	-	-	
2.11.5	<Localidad>	1:1	an..35	-	-	
2.12	..<ED_3_23_NumIdentifTitularRegimenTransito>	1:1	an..17	-	R23	EORI obligatorio excepto si el titular está establecido en una parte contratante del Convenio sobre tránsito común distinta de la Unión, Andorra o San Marino, en cuyo caso será su número de identificación único nacional.
2.13	..<ED_3_37_AgentesCadenaSuministro>	0:99		-	C05	
2.13.1	<CodigoFuncion>	1:1	a..3	L337	-	Código de función en el que especifique su papel en la cadena de suministro.
2.13.2	<IdentificadorAgente>	1:1	an..37	-	-	EORI o número de identificación único asignado a un operador económico de un país tercero en el marco de un programa de asociación comercial desarrollado de conformidad con el Marco normativo para asegurar y facilitar el comercio global de la Organización Mundial de Aduanas, reconocido por la Unión Europea.
2.14	..<ED_5_6_AduanaDestino>	1:1	an8	-	-	Aduana donde finalizará la operación de tránsito de la Unión. Formato estándar de aduana COL (ejemplo "ES000801")
2.15	.. <ED_5_8_PaisDestino>	0:1	a2	-	C01	País de destino donde se entregarán las mercancías.
2.16	.. <ED_6_5_MasaBruta>	0:1	n..16,6	-	C02 R65	Peso de las mercancías, incluido el embalaje, pero excluido el equipo del transportista.
2.17	.. <ED_6_18_TotalBultos>	1:1	n..8	-	R618	Indíquese en cifras el número total de bultos que forman el envío de que se trate.
2.18	.. <ED_7_7_MedioTransporteALaPartida>	0:1	-	-	C770 C773	Indíquese la identidad del medio de transporte en el que se carguen directamente las mercancías durante las formalidades del tránsito
2.18.1	<Tipoidentificacion>	1:1	n2	L77	R771	
2.18.2	<Numeroidentificacion>	1:1	an..35	-	R772 R773	
2.19	..<ED_7_10_Contenedores>	0:9999	an..17	-	C02	Número de identificación de los contenedores en caso de que los hubiera.
2.20	..<ED_7_18_Precintos>	0:1	-	-	-	
2.20.1	<NumeroPrecintos>	1:1	n..4	-	-	



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

2.20.2	<ListadoPrecintos>	1:1	-	-	-	
2.20.2.1	<IdentificadorPrecinto>	0:9999	an..20	-	-	
2.21	..<ED_EmailNotif>	0:1	an..70	-	-	Para futuro uso. Correo electrónico de notificación.
3	<PARTIDA>	0:999	-	-	C04	No enviarlo en la operación de baja/anulación
3.1	..<ED_NumeroPartida>	1:1	n..5	-	R31	
3.2	..<ED_1_3_EstatutoAduanero>	0:1	an..5	L13	C01	Código de Estatuto aduanero. Serán válidos para esta declaración: T1, T2F, T2, C, TD y X
3.3	..<ED_2_1_DocumentoPrecedente>	0:99	-	-	C02 C21	Grupo de datos con la información del documento previo o documentos previos a la presente declaración ETD
3.3.1	<Tipo>	1:1	an..3	L211	-	Tipo de documento previo
3.3.2	<Referencia>	1:1	an..35	-	R994 R995	Número de identificación del documento previo
3.3.3	<Partida>	0:1	n..5	-	C995	Número de partida del documento previo
3.4	..<ED_2_2_InformacionAdicional>	0:99	-	L22	-	
3.4.1a	<CodigoUE>	0:1	an5	-	C341	Formato n1+an4
3.4.1b	<CodigoNacional>	0:1	an5	-	C341	Formato a1+an4
3.4.1c	<Descripcion>	0:1	an..512	-	C341	
3.5	..<ED_2_3_DocCertifAutoriz>	1:99	-	C23	-	
3.5.1a	<TipoDocumentoUE>	0:1	an4	-	C351	Formato a1+an3
3.5.1b	<TipoDocumentoNacional>	0:1	an4	-	C351	Formato n1+an3
3.5.2	<IdentificadorDocumento>	1:1	an..35	-	-	
3.6	..<ED_2_4_NumeroReferenciaRUE>	0:1	an..35	-	C05	
3.7	..<ED_3_9_Destinatario>	0:1	-		C01 C39	Parte a la que van destinadas realmente las mercancías expedidas.
3.7.1	<Nombre>	1:1	an..70	-	-	Nombre y apellidos o razón social
3.7.2	.. <CalleYNumero>	1:1	an..70	-	-	Dirección completa
3.7.3	.. <Pais>	1:1	a2	-	-	País
3.7.4	.. <CodigoPostal>	1:1	an..9	-	-	Código Postal
3.7.5	.. <Localidad>	1:1	an..35	-	-	Municipio / Localidad



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

3.8	.. <ed_3_10_numidentifdestinatario>< td=""><td>0:1</td><td>an..37</td><td></td><td>C01</td><td>Indíquese el número EORI. Cuando el destinatario que no sea un operador económico no esté registrado en EORI, indíquese el número que exige la legislación del Estado miembro de que se trate.</td></ed_3_10_numidentifdestinatario><>	0:1	an..37		C01	Indíquese el número EORI. Cuando el destinatario que no sea un operador económico no esté registrado en EORI, indíquese el número que exige la legislación del Estado miembro de que se trate.
3.9	.. <ed_3_37_agentescadenasuministro>< td=""><td>0:99</td><td>-</td><td>-</td><td>C05</td><td></td></ed_3_37_agentescadenasuministro><>	0:99	-	-	C05	
3.9.1	<CodigoFuncion>	1:1	a..3	L337	-	
3.9.2	<IdentificadorAgente>	1:1	an..37	-	-	Se indicará el EORI
3.10	.. <ED_5_8_PaisDestino>	0:1	a2	-	C01	País de destino donde se entregarán las mercancías.
3.11	.. <ED_6_5_MasaBruta>	0:1	n..16,6	-	C02 R65	Peso de las mercancías, incluido el embalaje, pero excluido el equipo del transportista.
3.12	.. <ed_6_8_descripcionmercancias>< td=""><td>1:1</td><td>an..512</td><td>-</td><td>-</td><td>Descripción en un lenguaje sencillo pero lo suficientemente preciso para que los servicios de aduanas puedan identificar las mercancías.</td></ed_6_8_descripcionmercancias><>	1:1	an..512	-	-	Descripción en un lenguaje sencillo pero lo suficientemente preciso para que los servicios de aduanas puedan identificar las mercancías.
3.13	.. <ed_6_9_10_11_bultos>< td=""><td>1:99</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td></td></ed_6_9_10_11_bultos><>	1:99	-	-	-	
3.13.1	<TipoBulto>	1:1	an..2	-	-	La lista de códigos corresponde a la última versión de la Recomendación nº 21 de la CEPE/NU.
3.13.2	<NumeroBultos>	0:1	n..8	-	C610	Número total de bultos de acuerdo con la unidad de embalaje exterior más pequeña. Se trata del número de artículos individuales embalados de tal forma que no se puedan dividir sin deshacer el embalaje o del número de unidades en caso de mercancías no embaladas. Esta información no se facilitará cuando se trate de mercancías a granel.
3.13.3	<MarcasExpedicion>	1:1	an..512	-	-	Descripción libre de las marcas y números que figuran en las unidades o bultos objeto del transporte.
3.14	.. <ed_6_13_codigocus>< td=""><td>0:1</td><td>an8</td><td>-</td><td>-</td><td>El número estadístico y de la unión aduanera (CUS) es el identificador asignado en el Inventario Aduanero Europeo de Sustancias Químicas (ECICS) a las principales sustancias y preparados químicos. El declarante podrá proporcionar este código con carácter voluntario cuando no exista una medida TARIC para las mercancías en cuestión, es decir, cuando la indicación de este código resulte menos laboriosa que una descripción textual completa del producto.</td></ed_6_13_codigocus><>	0:1	an8	-	-	El número estadístico y de la unión aduanera (CUS) es el identificador asignado en el Inventario Aduanero Europeo de Sustancias Químicas (ECICS) a las principales sustancias y preparados químicos. El declarante podrá proporcionar este código con carácter voluntario cuando no exista una medida TARIC para las mercancías en cuestión, es decir, cuando la indicación de este código resulte menos laboriosa que una descripción textual completa del producto.
3.15	.. <ed_6_14_codigomercancia>< td=""><td>0:1</td><td>an..8</td><td>-</td><td>C614</td><td>Código de mercancía</td></ed_6_14_codigomercancia><>	0:1	an..8	-	C614	Código de mercancía
3.16	.. <ED_7_7_MedioTransporteALaPartida>	0:1	-	-	C770 C773	Indíquese la identidad del medio de transporte en el que se carguen directamente las mercancías durante las formalidades del tránsito
3.16.1	<Tipoidentificacion>	1:1	n2	L77	R771	
3.16.2	<NumeroIdentificacion>	1:1	an..35	-	R772	

3.17	..<ED_7_10_Contenedores>	0:9999	an..17	-	C02	Número de identificación de los contenedores en caso de que los hubiera.
				-	-	

4.2. Mensaje de Respuesta

Orden/Nivel	Elemento XML	Car.	Formato	Lis.	C. R.	Descripción / Observaciones
1	<MENSAJE>	1:1	-	-	-	Grupo de datos con información relativa al mensaje enviado.
1.1	..<Remitente>	1:1	an 9..17	LS2	-	Varios valores según entorno terminados en ".AEAT"
1.2	..<Id>	1:1	an 1..20	-	-	Identificador único del mensaje de respuesta emitido por la AEAT
1.3	..<Receptor>	1:1	an	-	-	Se consignará el NIF del remitente del mensaje (<Receptor>) del mensaje al que se está respondiendo (ETDV1Ent)
1.4	..<IdCorr>	1:1	an 1..20	-	-	Se devolverá el Identificador del mensaje al que se está respondiendo.
1.6	..<FechaPreparacion>	1:1	an8	-	-	Fecha de preparación de este mensaje con formato AAAAMMDD.
1.7	..<HoraPreparacion>	1:1	an6	-	-	Hora de preparación de este mensaje con formato HHMMSS.
1.8	..<IndicadorTest>	0:1	n1	-	-	Mismo valor que el indicador enviado en el mensaje al que se responde. Valor "1" indicará envío de pruebas. Se grabará el ETD en un recinto de pruebas y no se realizarán actualizaciones en otras declaraciones como DSDT. Valor "0" indica envío real. Si se omite este elemento se considerará un envío real.
2	<RESPUESTA>	1:1	-	-	-	Grupo de datos de la cabecera de la declaración ETD
2.1	..<CodigoRespuesta>	1:1	an2	-	-	Valor "OK" para mensaje de aceptación Valor "ER" para mensaje de rechazo por error funcional o no funcional en validaciones
2.2	..<NRL>	1:1	an..22	-	-	El mismo NRL enviado en el mensaje de petición ETDV1Ent
2.3	..<MRN>	0:1	an18	-	CS1	Número de referencia MRN asignado al ETD en el alta
2.4	..<Circuito>	0:1	a1	-	CS1	Circuito o canal asignado a la declaración ETD en caso de aceptación. Valores posibles: "V" (verde), "N" (naranja) y "R" (rojo)
2.5	..<CSV_DeclaracionElectronica>	0:1	an16	-	CS1	Código para el cotejo de la declaración presentada
2.6	..<CSV_Levante>	0:1	an16	-	CS2	Código para el cotejo del documento justificante de levante. Por ahora no se enviará este elemento en la respuesta. Reservado para uso futuro.
3	<ERRORES>	0:1	-	-	CS3	Bloque de errores. Será obligatoria cuando <CodigoRespuesta> sea "ER" (mensaje rechazado). No se enviará en caso de aceptación del mensaje.



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

3.1	..<Error>	1:999	-	-	-	Bloque con la información de cada error de validación en caso de rechazo del mensaje
3.1.1	<TipoError>	1:1	-	-	-	Valor "F" para errores funcionales Valor "N" para errores no funcionales
3.1.2	<CodigoError>	1:1	n..4	LS1		Código de error
3.1.3	<PunteroError>	0:1	an..210		RS1	Puntero del error para localizar el elemento causante del error en caso de que proceda.
3.1.4	<DescripcionError>	1:1	an..512			Descripción textual del error incluyendo si fuera necesario el valor enviado en la declaración que provocó el rechazo.



5. REGLAS

R21

La aduana de declaración consignada en el elemento <ED_AduanaDeclaracion> deberá ser Marítima o Aérea.

R23

Indíquese el número EORI del titular del régimen de tránsito.

Sin embargo, deberá utilizarse su número de identificación de operador en los siguientes casos:

- cuando el titular del régimen de tránsito esté establecido en una parte contratante del Convenio sobre tránsito común distinta de la Unión,
- cuando el titular del régimen de tránsito esté establecido en Andorra o San Marino.

R25

El NRL (Número de referencia local) será un número de referencia único proporcionado por el declarante/titular del régimen de tránsito con el propósito de identificar cada declaración ETD concreta. A diferencia del <Id>, que ha de ser único por remitente para cada mensaje enviado (aceptado o rechazado), el NRL deberá ser único por cada titular para cada declaración ETD aceptada.

Es decir si se envían cuatro mensajes xml: un alta rechazada por error funcional, un alta aceptada tras corregir ese error, una modificación posterior y una anulación, los cuatro mensajes deberán tener un <Id> distinto pero todos ellos, al referirse a la misma ETD, tendrán el mismo NRL, salvo que la modificación se hiciera para modificar el NRL, en cuyo caso se comprobará que no hubiera otro igual grabado con anterioridad.

En el mensaje de respuesta del web service se devolverá tal y como se declaró en el mensaje de petición salvo errores de adecuación al esquema en los elementos previos al NRL o en este mismo campo.

R31

El número de partida (<ED_NumeroPartida>) de las diferentes partidas del mensaje deberán ser números naturales y correlativos, comenzando por el 1.

R65

Se entenderá por masa bruta el peso de las mercancías, incluido el embalaje, pero excluido el equipo del transportista.

Cuando la masa bruta sea superior a 1 kg e incluya una fracción de unidad (kg), se permitirá redondear en unidades según el procedimiento siguiente:

- entre 0,001 y 0,499: redondeo a la baja (kg),
- entre 0,5 y 0,999: redondeo al alza (kg).

La masa bruta inferior a 1 kg deberá indicarse con un «0,» seguido de una serie de hasta 6 decimales, descartando todos los «0» al final de la cantidad (por ejemplo, «0,123» para un bulto de 123 gramos, «0,00304» para un bulto de 3 gramos y 40 miligramos o «0,000654» para un bulto de 654 miligramos).



R618

El valor declarado en <ED_6_18_TotalBultos> deberá coincidir con la suma de todos los bultos declarados en cada una de las partidas en los elementos <NumeroBultos> de los grupos de datos <ED_6_9_10_11_Bultos> asumiendo como declarado implícitamente 1 bulto en los bultos de tipo granel ("VG", "VL", "VO", "VR", "VS", "VY")

R771

Para transporte marítimo <Tipoidentificacion> se declarará con el valor "10"

Para transporte aéreo <Tipoidentificacion> se declarará con valor "40".

El tipo de transporte declarado deberá corresponder con el tipo de tráfico asociado a la aduana declarada en <ED_AduanaDeclaracion>

R772

1. Para transporte marítimo (<Tipoidentificacion> con valor "10") se declarará el número OMI de identificación del buque
2. Para transporte aéreo (<Tipoidentificacion> con valor "40") se declarará de la siguiente forma:
 - a) La Fecha de vuelo y código de vuelo IATA con formato an..16:

AAAAMDDv...v

donde v..v puede tener desde 3 hasta 8 caracteres incluyendo el código de compañía aérea y el número de vuelo

- b) Excepcionalmente, en caso de no disponer del número de vuelo, se podrá declarar el código de compañía aérea (2 ó 3 caracteres)

R994

En la siguiente tabla se detalla el formato esperado de la referencia al documento previo en función del tipo de documento declarado <ED_2_1_DocumentoPrecedente>.<Tipo>

Tipo	Referencia	Partida	Ejemplo
302	referencia del documento	-	-
337	<i>Opción 1 (vuelo conocimiento):</i> Nº vuelo (primeros 16 chars, rellenar con espacios en blanco a la derecha) + Nº conocimiento (desde 17º char hasta 35º char). Hasta 11 chars se trata de un MAWB en DSDT y con más de 11 chars se trata de un HAWB.	No se declara	Vuelo de longitud 15 chars: 20230101AC2328 5743938839037987329 Vuelo de longitud 16 chars: 20230101AC232895743938839037987329
	<i>Opción 2: (nº escala)</i> clave de 11 caracteres	Nº de partida de DSDT	Referencia= 08113532729 Partida=3
	<i>Opción 3 (MRN):</i> el MRN-partida de 18 caracteres	Nº de partida de DSDT	Referencia= 23ES00081185327295 Partida=3
820	referencia del documento	-	-



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

821	referencia del documento	-	-
822	referencia del documento	-	-
825	referencia del documento	-	-
826	referencia del documento	-	-
830	referencia del documento	-	-
952	referencia del documento	-	-
955	referencia del documento	-	-
DH7	MRN de H7 (18 chars)	No se declara	23ESH7A039120394R4
ENV	Nº de envío (hasta 70 chars)	No se declara	1421579732
N337	ver regla R995		
T2F	referencia del documento	-	-
ZZZ	referencia del documento	-	-

Aclarar que **337** es el tipo de documento empleado para referenciar una DSDT-partida a datar, con alguno de los 3 formatos permitidos.

Sin embargo, usando el documento **N337** se podrá referenciar a una DSDT-partida usando formatos aéreos o marítimos, o incluso a un G4, siguiendo las reglas especificadas a continuación en la R995.

Aunque se introduzca el N337 el tipo de documento 337 se podrá seguir usando mientras siga habiendo Sumarias de Descarga declaradas que deban ser datadas.

R995

El documento **N337** hace referencia a una Declaración de Depósito Temporal, sea esta una DSDT (Declaración Sumaria de Depósito Temporal) habitualmente denominada Declaración Sumaria de Descarga; o bien una Declaración G4.

Se admiten múltiples formatos tal y como se describe en el apartado:

3.10.3. Documento previo N337 como referencia para el datado del Depósito Temporal (G4 o DSDT)

de la guía técnica del G4.

En las páginas siguientes transcribimos la tabla de todos estos formatos posibles listada en dicho apartado, donde:

'Reference number ' hace referencia al elemento <Referencia> del grupo

<ED_2_1_DocumentoPrecedente>

'Goods item number' hace referencia al elemento <Partida> del grupo

<ED_2_1_DocumentoPrecedente>

que servirá como referencia para el datado tanto de DSDT como del G4.

Para el datado de las actuales DSDT se podrá seguir usando el tipo 337 actual. Si se desea emplear el documento N337 a continuación listamos unos ejemplos:

- Sumaria en formato aéreo:

<n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>



```
<cau:Tipo>N337</cau:Tipo>  
<cau:Referencia>20230101AC23289+5743938839037987329</cau:Referencia>  
</n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>
```

```
<PREDOCGODITM1>  
  <DocTypPD11>N337</DocTypPD11>  
  <DocRefPD12>20230101AC23289+5743938839037987329</DocRefPD12>  
</PREDOCGODITM1>
```

- Sumaria en formato marítimo:

```
<n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>  
  <cau:Tipo>N337</cau:Tipo>  
  <cau:Referencia>08113532729</cau:Referencia>  
  <cau:Partida>3</cau:Partida>  
</n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>
```

- Sumaria en formato MRN:

```
<n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>  
  <cau:Tipo>N337</cau:Tipo>  
  <cau:Referencia>23ES00280182279723</cau:Referencia>  
  <cau:Partida>117</cau:Partida>  
</n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>
```



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

Reference number	Goods Item Number	Tipo DDT	Observaciones	Ejemplos
Exclusivos para G4				
MRN (G4) ó nº escala (12 chars) ó nº vuelo + conocimiento	partida > 0	G4	Datado por partida de G4 (puede ser parcial).	Reference number = "24ESG4A000000001U6+9961337049312835311" ó "461124000001+9961337049312835311" ó "20240228PRU12345+9961337049312835311" Goods item number = "5"
conocimiento	partida > 0	G4	Datado por partida de G4 (puede ser parcial). Al no enviar "MRN/nº escala/nº vuelo" el sistema informático escogerá el conocimiento más reciente pero no hay garantías en caso de repetidos.	Reference number = "9961337049312835311" Goods item number = "5"
MRN (G4)	partida > 0	G4	Datado por partida de G4 (puede ser parcial). Sólo se permitirá si el G4 referenciado por el MRN consta de un único conocimiento.	Reference number = "24ESG4A000000001U6" Goods item number = "5"
MRN (G4) ó nº escala (12 chars) + conocimiento	-	G4	Datado por conocimiento G4 ⁽¹⁾ .	Reference number = "24ESG4A000000001U6+9961337049312835311" ó "461124000001+9961337049312835311" Goods item number = no declarado ó "0"
conocimiento	-	G4	Datado por conocimiento G4 ⁽¹⁾ . Al no enviar "MRN/nº escala/nº vuelo" el sistema informático escogerá el conocimiento más reciente pero no hay garantías en caso de repetidos.	Reference number = "9961337049312835311" Goods item number = no declarado ó "0"
MRN (G4)	-	G4	Datado por conocimiento G4 ⁽¹⁾ . Sólo se permitirá si el G4 referenciado por el MRN consta de un único conocimiento.	Reference number = "24ESG4A000000001U6" Goods item number = no declarado ó "0"



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

Híbridos G4 o DSDT				
nº vuelo + conocimiento	-	G4 / DSDT	Pueden darse dos situaciones: - Datado por conocimiento G4 ⁽¹⁾, si el nº de vuelo se declaró en un G4. - Actual datado aéreo de DSDT, si el nº de vuelo se declaró en una DSDT. En caso de que se encuentre el nº de vuelo en ambos sistemas de entrada (G4 y DSDT) se priorizará el G4, quedándose sin datar el vuelo declarado en la DSDT.	Reference number = "20240228PRU12345+9961337049312835311"
Exclusivos DSDT				
nº escala (11 chars)	partida > 0	DSDT	Actual datado marítimo de DSDT.	Reference number = "46114000001" Goods item number = "5"
MRN (DSDT)	partida > 0	DSDT	Actual datado genérico de DSDT.	Reference number = "24ES00461186033708" Goods item number = "5"
nº escala (11 chars) + conocimiento	-	DSDT	Actual datado especial marítimo de DSDT para Ceuta/Melilla Se admitirá para recintos marítimos exclusivamente en Ceuta/Melilla en caso de solicitar datado masivo de partidas con el mismo conocimiento.	Reference number = "46114000001+9961337049312835311" Goods item number = no declarado ó "0"
MRN (DSDT) + conocimiento	-	DSDT	Actual datado especial marítimo de DSDT para Ceuta/Melilla Se admitirá para recintos marítimos exclusivamente en Ceuta/Melilla en caso de solicitar datado masivo de partidas con el mismo conocimiento.	Reference number = "24ES00461186033708+9961337049312835311" Goods item number = no declarado ó "0"



donde:

- allá donde figura un signo más "+" implica que se declarará explícitamente el carácter "+" para separar los dos elementos de información de que se compone "Reference Number" del "12 01 Previous Document"
- un valor "0" equivale a NO declarar el Goods Item Number del Previous Document o bien, a declararlo con valor "0".

Como aclaración y resumen de elementos de información clave del G4 y la DSDT, Tal y como se describe en la guía técnica EDIFACT de la DSDT (Sumaria de Descarga) y en la presente guía:

	DSDT	G4
nº escala marítimo	RRRRANNNNNN (11 chars)	RRRRAANNNNNN (12 chars)
BGM/LRN marítimo	RRRRANNNNNNSSS	RRRRANNNNN/SSSSS
MRN	AAES00RRRR8NNNNNNNC Ej.: 22ES00461185001237	AAESG4ANNNNNNNNNNUC Ej.: 24ESG4A000000001U6

Las declaraciones aduaneras CAU, además de admitir este nuevo código N337 que podrá referenciar con múltiples formatos admisibles a G4 o DSDT, podrán seguir ofreciendo los códigos propios exclusivamente de DSDT actuales como 337, XSUM, XSUA, SUM, SUA, etc., con sus reglas habituales.

(1) **Datado por conocimiento G4.**

Si se declara un datado por conocimiento G4 (sin partida de G4 declarada) en una partida de declaración aduanera (H1, H2, etc.) no podrá declararse un datado por conocimiento+partida G4 (con partida de G4 declarada) del mismo conocimiento de G4 en la misma o diferentes partidas. Es decir, si se comienza a datar un conocimiento de G4 sin detallar partida de G4 se deberá seguir datando por conocimiento.

Sí que se permitirá (y será lo habitual) declarar el mismo datado por conocimiento G4 (sin partida de G4) en diferentes partidas de la misma declaración. La suma de "bultos/peso bruto" de todas esas partidas de la declaración que realizan el datado al mismo conocimiento de G4 deberá coincidir con el saldo de "bultos/peso bruto" del conocimiento de G4, que deberá quedar completamente saldado. De no poder quedar saldado por la misma declaración aduanera se rechazará la declaración y deberá optarse por el datado de G4 por conocimiento+partida, que permite el datado parcial.

En caso de que la declaración aduanera permita la declaración del elemento 12 01 Previous Document a nivel de conocimiento (Goods Shipment) se permitirá declarar el datado por conocimiento G4 únicamente en dicho grupo y se asumirá que todas sus partidas datarán dicho conocimiento de G4.

Para **operadores autorizados al efecto**, siempre que se trate de empresas de transporte urgente de paquetería, no se contrastará la consistencia exacta de bultos y peso bruto de ambas declaraciones.

RS1

Para localizar el elemento cuya ausencia, presencia o valor provocó un error de validación se enviará una cadena de texto que tendrá el siguiente formato.

Se enviarán concatenados cada grupo de datos que forman cada una de las "ramas" hasta llegar al elemento del archivo XML de declaración NPDV1Ent, seguido por el nº de ocurrencia entre paréntesis en caso de que pudiera tener más de una ocurrencia por su definición en el esquema. Se separará cada elemento o grupo de datos con punto (.).

Ejemplos

PARTIDA(3).ED_6_9_10_11_Bultos(5).TipoBulto
haría referencia al tipo de bulto declarado en el quinto bulto de la tercera partida

CABECERA.ED_1_3_EstatutoAduanero
haría referencia al estatuto aduanero declarado en la cabecera de la partida

PARTIDA(77).ED_7_10_Contenedores(5)
haría referencia al quinto contenedor de la septuagésima séptima partida de la declaración enviada.

CABECERA.ED_3_37_AgentesCadenaSuministro(2).CodigoFuncion
hace referencia al código de función del segundo agente de la cadena de suministro declarado a nivel de cabecera



6. CONDICIONES

C01

El elemento de datos puede declararse a nivel de cabecera o partida aunque el dato es funcionalmente de la partida. Será obligatoria su declaración sea en cabecera o en partidas. La declaración a nivel de cabecera se usará sólo cuando el mismo valor aplique a todas las partidas de la declaración.

Si se declara en partidas, se deberá declarar en todas las partidas y no podrán ser idénticos todos los valores.

C02

La declaración del elemento <ED_6_5_MasaBruta> es obligatoria. Se podrá hacer a nivel de cabecera o partidas, aunque preferentemente se hará en las partidas. El resto de grupos de datos afectados por esta condición (<ED_2_1_DocumentoPrecedente> y <ED_7_10_Contenedores>) se declararán, si procede, siempre en el mismo nivel que la <ED_6_5_MasaBruta>.

C03

El elemento <MRN_Operacion> sólo deberá declararse si <Operacion> es "B" (Baja/Anulación) o "M" (Modificación). En caso de que <Operacion> sea "A" (Alta) o no se declare el elemento <Operacion>, considerándose un alta por defecto, no se permitirá declarar el elemento <MRN_Operacion>.

C04

El grupo de datos <PARTIDA> será obligatorio, con un mínimo de una ocurrencia y tantas como partidas tenga la declaración. La única excepción a esta regla será si se envía <Operacion> con valor "B" (Baja/Anulación), en cuyo caso no se declarará ninguna partida, consistiendo el mensaje xml en un único grupo <MENSAJE>.

C05

El elemento de datos puede declararse a nivel de cabecera o partida. En el nivel que se escoja declarar será opcional la consignación de este dato en todas sus ocurrencias.

Es decir, podrá no declararse ni en cabecera ni en partidas, o podrá declararse en algunas partidas únicamente, según proceda.

No será posible declarar en todas las partidas del mensaje el mismo valor. En su lugar deberá consignarse, a modo de resumen, en la cabecera, aunque el dato es funcionalmente de las partidas.

C06

El grupo de datos <CABECERA> será obligatorio, constando de una única ocurrencia.

La única excepción a esta regla será si se envía <Operacion> con valor "B" (Baja/Anulación), en cuyo caso no se declarará este grupo, consistiendo el mensaje xml en un único grupo <MENSAJE>.



C21

En función del estatuto aduanero declarado <ED_1_3_EstatutoAduanero> se deberá declarar obligatoriamente en el grupo <ED_2_1_DocumentoPrecedente> al menos uno de los tipos de documentos precedentes obligatorios listados en la siguiente tabla, y asegurar la compatibilidad con los datos de la DSDT en su caso:

Estatuto aduanero	Documentos precedentes obligatorios	Sit. aduanera compatible de la DSDT previa ⁽⁴⁾	Doc. asociado compatible de la DSDT previa ⁽⁴⁾
T1	337, 830 ¹	T1, N	
T2F	337, 830 ¹	TF, LF, F	
T2	337	T2	
TD	820, 821, 822, 826, T2F ² , 952, 955, 302, 337	TD	820, 821, 822, 826, 952, 955, 302
C	Ninguno ³		
X	830, 337	X	

1. Siempre que se trate de una declaración de exportación de parte del territorio de la Unión donde no se aplica IVA (por ejemplo, Canarias) **con destino a un Estado Miembro**.
2. 826 y T2F son el mismo documento, el primer código es el previsto en las DSDT nacionales y el T2F es el recogido por el CAU.
3. No es necesario, ni se deberá, declarar ningún documento.
4. Sólo aplica en el caso de que declaren como documento precedente de la ETD una DSDT (cód. 337)

C23

Para cada partida al menos uno de los documentos declarados en el grupo <ED_2_3_DocCertifAutoriz> deberá ser un título de transporte adecuado para el tipo de tráfico (aéreo/marítimo) de que se trate.

Los títulos de transporte permitidos son:

Tipo de documento	Descripción
<i>Tráfico aéreo</i>	
N703	House waybill
N740	Air waybill
N741	Master airwaybill
<i>Tráfico marítimo</i>	
N704	Master bill of lading
N705	Bill of lading
N714	House bill of lading



C39

En caso de que el elemento <ED_3_10_NumIdentifDestinatario> no sea un EORI sino otro identificador nacional será obligatorio declarar este grupo de datos.

C320

En caso de que la declaración se realice mediante un representante este elemento será obligatorio.

C341

Los elementos <CodigoUE>, <CodigoNacional> y <Descripcion> del grupo <ED_2_2_InformacionAdicional> son mutuamente excluyentes. En caso de existir alguna información adicional habrá de declararse uno y sólo uno de ellos, preferentemente uno de los valores codificados y, si no fuera posible, la descripción textual.

C351

Los elementos <TipoDocumentoUE> y <TipoDocumentoNacional> son mutuamente excluyentes. En caso de existir alguna información adicional habrá de declararse uno y sólo uno de ellos, preferentemente uno de los valores codificados y, si no fuera posible, la descripción textual.

C610

El elemento <NumeroBultos> será obligatorio excepto cuando se trate de mercancías a granel (<TipoBulto> con valores "VG", "VL", "VO", "VR", "VS", "VY") en cuyo caso no se declarará y se asumirá un único bulto.

C614

El elemento <ED_6_14_CodigoMercancia> es opcional en una primera fase de implantación del ETD. A medio plazo se cambiará esta condición para hacerlo obligatorio especificando, a su vez, el número de caracteres mínimos que se exigirá para el código de mercancía.

C2181

Se declarará preferentemente <LugarDeUbicacionCodificado>, en cuyo caso no se declarará <LugarDeUbicacionDescripcion>. Si no fuera posible declarar el elemento <LugarDeUbicacionCodificado> por no disponer de esa información se deberá consignar <LugarDeUbicacionDescripcion>.

C770

El elemento <ED_7_7_MedioTransporteALaPartida> se declarará preferentemente en cabecera. En su lugar, es posible declararlo en partidas pero, en caso de hacerlo, se deberá declarar el mismo medio de transporte (<Tipoidentificacion> y <Numeroidentificacion>) en todas las partidas.

C773

El elemento <ED_7_7_MedioTransporteALaPartida> es opcional. Se declarará sólo en caso de que el remitente de la declaración ETD disponga de esta información.



Con el fin de realizar la validación oportuna de la concesión de la autorización de la simplificación del tránsito que supone esta declaración este grupo de datos sólo será obligatorio en caso de que el Titular del Régimen de Tránsito no disponga de EORI y esté domiciliado en un país no perteneciente a la UE incluido en el régimen de tránsito común, pudiendo declarar, en ese caso el código de la compañía aérea tal y cómo se define en el apartado 2.b de la regla R772.

C995

Sólo se empleará en algunos de los casos, los más habituales, para los tipos de documento precedente 337 o N337. Para el resto de tipos de documento precedente, no se usará.

CS1

Sólo aparecerá este elemento en caso de que la respuesta sea una aceptación de la declaración (<CodigoRespuesta> igual a "OK").

CS2

Por ahora no se enviará este elemento en la respuesta. Reservado para uso futuro.

CS3

Sólo aparecerá este elemento en caso de que la respuesta sea un rechazo de la declaración (<CodigoRespuesta> igual a "ER").



7. LISTAS DE CÓDIGOS

L13 - Estatutos aduaneros

Código	Descripción
C	Mercancías de la Unión no incluidas en un régimen de tránsito.
T1	Mercancías incluidas en el régimen de tránsito externo de la Unión.
T2	Mercancías incluidas en el régimen de tránsito interno de la Unión de conformidad con el artículo 227 del Código, salvo que se aplique el artículo 293, apartado 2.
T2F	Mercancías incluidas en el régimen de tránsito interno de la Unión de conformidad con el artículo 188 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.
TD	Mercancías ya incluidas en un régimen de tránsito, o transportadas al amparo de los regímenes de perfeccionamiento activo, de depósito aduanero o de importación temporal en el marco de la aplicación del artículo 233, apartado 4, letra e), del Código.
X	Mercancías de la Unión destinadas a la exportación, no incluidas en un régimen de tránsito en el marco de la aplicación del artículo 233, apartado 4, letra e).

L22 – Códigos de Información Adicional

Código	Descripción
20100	Exportación desde un país AELC sometida a restricciones o exportación desde la Unión sometida a restricciones (art. 18 del régimen común de tránsito).
20200	Exportación desde un país AELC sometida a derechos o exportación desde la Unión sometida a derechos (art. 18 del régimen común de tránsito).
20300	Exportación (art. 18 del régimen común de tránsito).

L77 - Tipos de medio de transportes

Código	Descripción
10	Número OMI de identificación del buque
40	Número de vuelo IATA

L211 – Tipos de documentos previos

Código	Descripción
302	Formulario 302 (OTAN)
337	Declaración de depósito temporal
820	Declaración de tránsito común/de la Unión –envíos compuestos (T)
821	Declaración de tránsito común/de la Unión externo (T1)
822	Declaración de tránsito común/de la Unión interno (T2)
825	Prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión T2L.
826	Tránsito T2F
830	DUA de Exportación



952	Cuaderno TIR
955	Cuaderno ATA
DH7	Declaración H7 de importación de mercancía de bajo valor
ENV	Número de envío de mercancía de bajo valor
N337	Declaración de Depósito Temporal (G4 o Sumaria de Descarga)
T2F	Declaración de tránsito interno de la Unión — artículo 227 del Código
ZZZ	Otros

L321 – Estatuto del representante

Código	Descripción
2	Representación directa
3	Representación indirecta

L337 – Funciones del agente de la cadena de suministro

Código de función	Parte	Descripción
CS	Consolidador	Transitario que combina envíos individuales más pequeños en un único envío más grande (en un proceso de consolidación) que se envía a una contraparte que revierte la actividad del consolidador dividiendo el envío consolidado en sus componentes originales
MF	Fabricante	Parte que fabrica mercancías
FW	Transitario	Parte que organiza la expedición de mercancías.
WH	Depositorio	Parte que asume la responsabilidad por las mercancías que entran en un depósito.

LS1 – Códigos de error

Código	Descripción
71	Valor no conforme al patrón (pattern)
99	Demasiadas repeticiones
101	Valor no declarado
102	Valor incorrecto
103	Valor duplicado
111	Formato de valor incorrecto
112	Notación decimal incorrecta
113	Tipo de caracteres invalido
114	Valor demasiado corto
115	Valor demasiado largo
116	Demasiadas repeticiones respecto al esquema
121	Fecha-Hora de preparación no valida
122	Fecha-Hora de preparación fuera de rango
201	Formato MRN de ETD incorrecto
202	MRN de ETD inexistente
203	Operacion sobre ETD no permitida
207	Operación no permitida por devolución de H7
211	Remitente no coincide con certificado digital
212	Remitente no autorizado por Titular/Representante



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

213	Remitente no autorizado a presentar declaraciones ETD
214	Remitente no autorizado a modificar esta declaración ETD
220	Representante no autorizado a presentar declaraciones ETD
221	Representante debe tener NIF
223	No autorizado a procedimiento de transito simplificado
239	Destinatario del ETD no declarado correctamente (C39 incumplida)
301	Aduana de declaración inexistente
302	Aduana de declaración no permite declararse como origen de un transito
303	Aduana de declaración debe ser un recinto aéreo o marítimo
325	NRL ya declarado por el titular del régimen de transito en otro ETD
326	Total de bultos incoherente con bultos declarados
331	La ubicación de transbordo se debe declarar con un valor codificado
341	El numero de precintos es incoherente con los declarados
344	Código de mercancías no permitido
356	Aduana de destino no es una aduana valida
357	Aduana de destino no permite declararse como destino de un transito
371	El tipo de transporte declarado deberá corresponder con el tipo de trafico asociado a la aduana declarada en <ED_AduanaDeclaracion>
372	Numero de vuelo erróneo
373	Medio de transporte a la partida mal declarado, no se puede obtener la compañía aérea
381	No se ha declarado un documento precedente compatible con el estatuto aduanero
382	Se ha declarado un documento precedente incompatible con el estatuto aduanero
383	Estatuto aduanero del ETD incompatible con estatuto aduanero de la DDT
384	Estatuto aduanero del ETD incompatible con documento asociado de la DDT
388	Tipo de Documento/Certificado/Autorización no permitido
389	No se ha declarado ningún Título de Transporte en los Documentos/Certificados/Autorizaciones
390	El identificador de la partida deberá ser un numero consecutivo con el numero de partida a la que pertenece
391	El identificador del contenedor esta repetido
392	El identificador del precinto esta repetido
393	El identificador de la partida esta repetido
394	El identificador del certificado está repetido
400	Error en datado de sumaria
401	Formato DDT incorrecto
402	DDT no encontrada
403	Contenedor no se encuentra en DDT
404	Error al recuperar la sumaria.
409	Recinto ETD no compatible con recinto de sumaria
410	La sumaria no tiene ubicaciones datables
412	La sumaria tiene varias ubicaciones datables
501	Error comprobando si la transmisión está duplicada: Transmisión obsoleta
502	Transmisión duplicada: misma clave, distinto contenido. Cambie clave de petición
511	Envío a producción no permitido por la AEAT
512	Envío a recinto real no permitido por la AEAT
513	Indicador de test incoherente
701	Si se declara DH7 o ENV en documentos precedentes sólo será posible declarar el mismo tipo y referencia en todas las partidas
702	Declaración H7 no encontrada



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

703	Declaración H7 no se encuentra en un estado que permita la devolución
704	Importación de bajo valor (DH7/ENV) ya declarada en otra ETD/EXS
6001	Se ha declarado este elemento en cabecera y también en alguna partida o se ha declarado solamente en partidas pero no se ha declarado en todas ellas, o bien se ha declarado en todas pero con el mismo valor (C01 incumplida)
6002	Todos los elementos afectados por condición C02 (doc. precedentes, contenedores, y masa bruta) se han declarar en el mismo nivel (cabecera o partidas)
6003	El MRN_Operacion solo deberá declararse, y será obligatorio hacerlo, en las operaciones de baja y modificación (C03 incumplida)
6004	Numero de partidas declaradas incoherente con operación solicitada
6005	No se cumple C05
6322	Si el identificador del Titular no es un EORI se deberán consignar todos sus datos (C322 incumplida)
6341	Información adicional declarada con varios códigos o descripciones distintos
6342	Información adicional declarada sin código
6351	Documento/Certificado/Autorización declarada con varios tipos distintos
6352	Documento/Certificado/Autorización declarada sin tipo
6610	Declaración incorrecta del numero de Bultos (C610 incumplida)
6770	Se ha declarado el medio de transporte a nivel de partida y no se ha declarado el mismo medio de transporte en todas las partidas (C770 incumplida)
7013	Estatuto aduanero no permitido (L13)
7022	Información adicional no permitida (L22)
7077	Tipo de medio de transporte no permitido (L77)
7321	Código estatuto representante no permitido (L321)
7337	Código de agente de la cadena de suministros no permitido (L337)
7711	Tipo de ubicación no permitido (L711)
7712	Cualificador de la ubicación no permitido (L712)

LS2 – Remitente de mensaje de respuesta

Con el fin de detectar de forma rápida qué entorno/endpoint está respondiendo a una determinada solicitud del web service, el elemento <Remitente> tendrá un valor variable dependiendo del entorno de ejecución de la petición:

Código	Descripción
ES.AEAT	Remitente entorno real (endpoint real: ETDV1)
PRE.AEAT	Remitente entorno de preproducción (endpoint de pruebas: ETDV1Pruebas)
DES.AEAT	Remitente entorno de desarrollo (uso interno)



8. CONSIDERACIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTACIONES DE BAJO VALOR (H7)

La mercancía de bajo valor importada mediante la declaración aduanera H7 podrá ser devuelta y reexportada mediante la oportuna comunicación de reexportación del H7 (servicio ReexportacionH7V1) detallada en su guía técnica.

Para ello será necesario que el MRN del H7 o su nº de envío de bajo valor asociado se encuentre declarado como documento previo de una única declaración EXS o ETD y ésta se encuentre despachada.

8.1. Declaración como documento previo de un H7

El H7 se referenciará en la declaración ETD como documento previo en el grupo de datos <ED_2_1_DocumentoPrecedente> pudiendo hacerlo de dos formas alternativas:

- o bien declarando el MRN del H7 usando el tipo de documento precedente "DH7"
- o bien declarando el nº de envío de bajo valor asociado en el H7 empleando el tipo de documento precedente "ENV"

De cualquiera de las dos formas sólo se podrá declarar un único H7 en cada declaración ETD.

De forma general el grupo de datos <ED_2_1_DocumentoPrecedente> permite declarar uno o varios documentos previos diferentes a nivel de cabecera o en cada una de las partidas. En lo que atañe a la declaración de documentos previos relativos al H7 (DH7/ENV) sólo se podrá declarar una única referencia. O bien se declara una única ocurrencia DH7/ENV a nivel de cabecera o bien una única ocurrencia del mismo DH7/ENV en cada una de las partidas del ETD, en caso de que tuviera varias partidas, del mismo H7.

Ejemplo con tipo de documento DH7:

```
...  
<ED_2_1_DocumentoPrecedente>  
  <Tipo>DH7</Tipo>  
  <Referencia>21ESH7A000008753R7</Referencia>  
</ED_2_1_DocumentoPrecedente>  
...
```

Ejemplo con tipo de documento ENV:

```
...  
<ED_2_1_DocumentoPrecedente>  
  <Tipo>ENV</Tipo>  
  <Referencia>0097150079158001612339001</Referencia>  
</ED_2_1_DocumentoPrecedente>  
...
```



8.2. Bloqueo de ETD con H7 devuelto

Téngase en cuenta que la declaración ETD quedará bloqueada, impidiéndose modificaciones o anulaciones una vez iniciado el proceso de devolución de su H7 asociado. Sólo la cancelación de la comunicación de reexportación en la declaración H7 o la anulación del H7 desbloqueará la declaración ETD.



9. Ejemplos

9.1. Ejemplo de mensaje de alta de ETD (ETDV1Ent)

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<env:Envelope xmlns:env="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
  xmlns:n1="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Ent.xsd">
  <env:Header/>
  <env:Body>
    <n1:ETDV1Ent xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
      xmlns:cau="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/cau/ws/CAUTiposDeDatos.xsd"
      xsi:schemaLocation="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Ent.xsd
        https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Ent.xsd">
      <n1:MENSAJE>
        <n1:Remitente>89890001K</n1:Remitente>
        <n1:Id>PRU000001</n1:Id>
        <n1:Receptor>ES.AEAT</n1:Receptor>
        <n1:FechaPreparacion>20180807</n1:FechaPreparacion>
        <n1:HoraPreparacion>090102</n1:HoraPreparacion>
      </n1:MENSAJE>
      <n1:CABECERA>
        <n1:ED_AduanaDeclaracion>ES002801</n1:ED_AduanaDeclaracion>
        <n1:ED_1_3_EstatutoAduanero>T1</n1:ED_1_3_EstatutoAduanero>
        <n1:ED_2_5_NRL>NRL000001</n1:ED_2_5_NRL>
        <n1:ED_3_9_Destinatario>
          <cau:Nombre>Karl Shöber</cau:Nombre>
          <cau:CalleYNumero>Deelan Strasse</cau:CalleYNumero>
          <cau:Pais>DE</cau:Pais>
          <cau:CodigoPostal>97001</cau:CodigoPostal>
          <cau:Localidad>Hamburg</cau:Localidad>
        </n1:ED_3_9_Destinatario>
        <n1:ED_3_10_NumIdentifDestinatario>ES89890001K</n1:ED_3_10_NumIdentifDestinatario>
        <n1:ED_3_19_Representante>
          <cau:Nombre>José Garcia</cau:Nombre>
          <cau:CalleYNumero>C/ Fa, 3</cau:CalleYNumero>
          <cau:Pais>ES</cau:Pais>
          <cau:CodigoPostal>28050</cau:CodigoPostal>
          <cau:Localidad>Madrid</cau:Localidad>
        </n1:ED_3_19_Representante>
        <n1:ED_3_20_NumIdentifRepresentante>ES89890002E</n1:ED_3_20_NumIdentifRepresentante>
        <n1:ED_3_21_CodEstatutoRepresentante>2</n1:ED_3_21_CodEstatutoRepresentante>
        <n1:ED_3_23_NumIdentifTitularRegimenTransito>ES89890001K</n1:ED_3_23_NumIdentifTitularRegimenTr
ansito>
        <n1:ED_5_6_AduanaDestino>DE001006</n1:ED_5_6_AduanaDestino>
        <n1:ED_5_8_PaisDestino>RU</n1:ED_5_8_PaisDestino>
        <n1:ED_6_18_TotalBultos>20</n1:ED_6_18_TotalBultos>
        <n1:ED_7_7_MedioTransporteALaPartida>
          <cau:Tipoidentificacion>40</cau:Tipoidentificacion>
          <cau:NumeroIdentificacion>20180807IBE00971</cau:NumeroIdentificacion>
        </n1:ED_7_7_MedioTransporteALaPartida>
        <n1:ED_7_18_Precintos>
          <cau:NumeroPrecintos>2</cau:NumeroPrecintos>
          <cau:ListadoPrecintos>
            <cau:IdentificadorPrecinto>CLFART13</cau:IdentificadorPrecinto>
            <cau:IdentificadorPrecinto>ADDST00N</cau:IdentificadorPrecinto>
          </cau:ListadoPrecintos>
        </n1:ED_7_18_Precintos>
        <n1:ED_EmailNotif>titular@dominio.es</n1:ED_EmailNotif>
      </n1:CABECERA>
      <n1:PARTIDA>
        <n1:ED_NumeroPartida>1</n1:ED_NumeroPartida>
        <n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>
          <cau:Tipo>337</cau:Tipo>
          <cau:Referencia>18ES00280181234567</cau:Referencia>
          <cau:Partida>00002</cau:Partida>
        </n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>
      </n1:PARTIDA>
    </n1:ETDV1Ent>
  </env:Body>
</env:Envelope>
```



Departamento de Informática Tributaria.
Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE.

Servicio de presentación de declaraciones ETD

Versión 1.4

```
</n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>
<n1:ED_2_2_InformacionAdicional>
  <cau:CodigoUE>20100</cau:CodigoUE>
</n1:ED_2_2_InformacionAdicional>
<n1:ED_2_2_InformacionAdicional>
  <cau:CodigoNacional>A0001</cau:CodigoNacional>
</n1:ED_2_2_InformacionAdicional>
<n1:ED_2_3_DocCertifAutoriz>
  <cau:TipoDocumentoUE>N740</cau:TipoDocumentoUE>
  <cau:IdentificadorDocumento>78884258XX</cau:IdentificadorDocumento>
</n1:ED_2_3_DocCertifAutoriz>
<n1:ED_2_4_NumeroReferenciaRUE>RUE0001</n1:ED_2_4_NumeroReferenciaRUE>
<n1:ED_3_37_AgentesCadenaSuministro>
  <cau:CodigoFuncion>MF</cau:CodigoFuncion>
  <cau:IdentificadorAgente>ES89890002E</cau:IdentificadorAgente>
</n1:ED_3_37_AgentesCadenaSuministro>
<n1:ED_3_37_AgentesCadenaSuministro>
  <cau:CodigoFuncion>FW</cau:CodigoFuncion>
  <cau:IdentificadorAgente>DE10291XX</cau:IdentificadorAgente>
</n1:ED_3_37_AgentesCadenaSuministro>
<n1:ED_3_37_AgentesCadenaSuministro>
  <cau:CodigoFuncion>FW</cau:CodigoFuncion>
  <cau:IdentificadorAgente>ES89890002E</cau:IdentificadorAgente>
</n1:ED_3_37_AgentesCadenaSuministro>
<n1:ED_6_5_MasaBruta>911</n1:ED_6_5_MasaBruta>
<n1:ED_6_8_DescripcionMercancias>Láminas de acero</n1:ED_6_8_DescripcionMercancias>

<n1:ED_6_9_10_11_Bultos>
  <cau:TipoBulto>CR</cau:TipoBulto>
  <cau:NumeroBultos>11</cau:NumeroBultos>
  <cau:MarcasExpedicion>CXR013</cau:MarcasExpedicion>
</n1:ED_6_9_10_11_Bultos>
<n1:ED_6_9_10_11_Bultos>
  <cau:TipoBulto>ED</cau:TipoBulto>
  <cau:NumeroBultos>4</cau:NumeroBultos>
  <cau:MarcasExpedicion>REF2</cau:MarcasExpedicion>
</n1:ED_6_9_10_11_Bultos>
<n1:ED_6_13_CodigoCUS>00000013</n1:ED_6_13_CodigoCUS>
<n1:ED_6_14_CodigoMercancia>0101</n1:ED_6_14_CodigoMercancia>
</n1:PARTIDA>

<n1:PARTIDA>
  <n1:ED_NumeroPartida>2</n1:ED_NumeroPartida>
  <n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>
    <cau:Tipo>N337</cau:Tipo>
    <cau:Referencia>23ES00280181234571</cau:Referencia>
    <cau:Partida>00005</cau:Partida>
  </n1:ED_2_1_DocumentoPrecedente>

  <n1:ED_2_2_InformacionAdicional>
    <cau:CodigoUE>20200</cau:CodigoUE>
  </n1:ED_2_2_InformacionAdicional>
  <n1:ED_2_2_InformacionAdicional>
    <cau:CodigoUE>20300</cau:CodigoUE>
  </n1:ED_2_2_InformacionAdicional>
  <n1:ED_2_3_DocCertifAutoriz>
    <cau:TipoDocumentoUE>N741</cau:TipoDocumentoUE>
    <cau:IdentificadorDocumento>J4578681200</cau:IdentificadorDocumento>
  </n1:ED_2_3_DocCertifAutoriz>
  <n1:ED_2_4_NumeroReferenciaRUE>RUE0002</n1:ED_2_4_NumeroReferenciaRUE>
  <n1:ED_6_5_MasaBruta>89</n1:ED_6_5_MasaBruta>
  <n1:ED_6_8_DescripcionMercancias>Joyería de plata elaboradas a
mano</n1:ED_6_8_DescripcionMercancias>
  <n1:ED_6_9_10_11_Bultos>
    <cau:TipoBulto>BX</cau:TipoBulto>
    <cau:NumeroBultos>1</cau:NumeroBultos>
    <cau:MarcasExpedicion>CXR013</cau:MarcasExpedicion>
  </n1:ED_6_9_10_11_Bultos>
  <n1:ED_6_9_10_11_Bultos>
    <cau:TipoBulto>4C</cau:TipoBulto>
    <cau:NumeroBultos>4</cau:NumeroBultos>
    <cau:MarcasExpedicion>Fragile. Be careful.</cau:MarcasExpedicion>
```



```
</n1:ED_6_9_10_11_Bultos>
<n1:ED_6_13_CodigoCUS>00000097</n1:ED_6_13_CodigoCUS>
<n1:ED_6_14_CodigoMercancia>0101</n1:ED_6_14_CodigoMercancia>
</n1:PARTIDA>

</n1:ETDV1Ent>
</env:Body>
</env:Envelope>
```

9.1. Ejemplo de respuesta de aceptación (ETDV1Sal)

```
<env:Envelope xmlns:env="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <env:Header/>
  <env:Body Id="Body">
    <ETDV1Sal
      xmlns="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Sal.xsd">
      <MENSAJE>
        <Remitente>ES.AEAT</Remitente>
        <Id>7453</Id>
        <Receptor>89890001K</Receptor>
        <IdCorr>PRU000001</IdCorr>
        <FechaPreparacion>20180827</FechaPreparacion>
        <HoraPreparacion>090102</HoraPreparacion>
        <IndicadorTest>0</IndicadorTest>
      </MENSAJE>
      <RESPUESTA>
        <CodigoRespuesta>OK</CodigoRespuesta>
        <NRL>NRL000001</NRL>
        <MRN>18ES002801000014J6</MRN>
        <Circuito>N</Circuito>
        <CSV_DeclaracionElectronica>BRZPKU4X6ZU2APRU</CSV_DeclaracionElectronica>
      </RESPUESTA>
    </ETDV1Sal>
  </env:Body>
</env:Envelope>
```

9.2. Ejemplo de respuesta de rechazo (ETDV1Sal)

```
<env:Envelope xmlns:env="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <env:Header/>
  <env:Body Id="Body">
    <ETDV1Sal
      xmlns="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Sal.xsd">
      <MENSAJE>
        <Remitente>ES.AEAT</Remitente>
        <Id>7454</Id>
        <Receptor>89890001K</Receptor>
        <IdCorr>PRU000002</IdCorr>
        <FechaPreparacion>20180827</FechaPreparacion>
        <HoraPreparacion>090103</HoraPreparacion>
        <IndicadorTest>0</IndicadorTest>
      </MENSAJE>
      <RESPUESTA>
        <CodigoRespuesta>ER</CodigoRespuesta>
        <NRL>NRL000002</NRL>
      </RESPUESTA>
      <ERRORES>
        <Error>
          <TipoError>F</TipoError>
          <CodigoError>7337</CodigoError>
          <PunteroError>PARTIDA(1).ED_3_37_AgentesCadenaSuministro(3).CodigoFuncion</PunteroError>
          <DescripcionError>Código de agente de la cadena de suministros no permitido (L337)</DescripcionError>
        </Error>
      </ERRORES>
    </ETDV1Sal>
  </env:Body>
</env:Envelope>
```



9.3. Ejemplo de modificación de ETD

Se enviará un mensaje completo de alta, con sus grupos <MENSAJE>, <CABECERA> y <PARTIDA> correspondientes y, además, se incluirán los elementos <Operación> con el valor "B" y <MRN_Operacion> con el MRN del ETD que se pretende modificar:

```
...
<n1:MENSAJE>
  <n1:Remitente>89890001K</n1:Remitente>
  <n1:Id>XXXX</n1:Id>
  <n1:Receptor>ES.AEAT</n1:Receptor>
  <n1:Operacion>M</n1:Operacion>
  <n1:MRN_Operacion>18ES002801000021J3</n1:MRN_Operacion>
  <n1:FechaPreparacion>20180827</n1:FechaPreparacion>
  <n1:HoraPreparacion>090003</n1:HoraPreparacion>
  <n1:IndicadorTest>0</n1:IndicadorTest>
</n1:MENSAJE>
...
```

9.4. Ejemplo de anulación de ETD

Para la anulación sólo será únicamente necesario enviar el grupo <MENSAJE> e incluir los elementos <Operación> con el valor "B" y <MRN_Operacion> con el MRN del ETD que se pretende anular:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<env:Envelope xmlns:env="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
  xmlns:n1="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Ent.xsd">
  <env:Header/>
  <env:Body>
    <n1:ETDV1Ent xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
      xmlns:cau="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/cau/ws/CAUTiposDeDatos.xsd"
      xsi:schemaLocation="https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Ent.xsd
        https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adet/jdit/ws/ETDV1Ent.xsd">
      <n1:MENSAJE>
        <n1:Remitente>89890001K</n1:Remitente>
        <n1:Id>PRU000001</n1:Id>
        <n1:Receptor>ES.AEAT</n1:Receptor>
        <n1:Operacion>B</n1:Operacion>
        <n1:MRN_Operacion>18ES002801000021J3</n1:MRN_Operacion>
        <n1:FechaPreparacion>20180807</n1:FechaPreparacion>
        <n1:HoraPreparacion>090102</n1:HoraPreparacion>
      </n1:MENSAJE>
    </n1:ETDV1Ent>
  </env:Body>
</env:Envelope>
```